



*CORRECCIÓN de errores a la Orden de 20 de julio de 2009 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050457)*

Advertido error material en la Orden de 20 de julio de 2009 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el DOE n.º 142, de 24 de julio, se procede a la oportuna rectificación.

En el Anexo V, temario específico para turno libre, CUERPO TÉCNICO. ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, página 21510, se procede a la siguiente rectificación:

Donde dice:

"Tema 28. La contratación del sector público (I): Normas generales sobre el objeto, precio y cuantía del contrato. Revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas. Normas generales sobre la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. Normas especiales para la preparación de determinados contratos.

Tema 29. La contratación del sector público (II): Normas aplicables a los procedimientos abierto, restringido y negociado. Normas especiales aplicables al diálogo competitivo, a los concursos de proyectos y para la adjudicación de otros contratos del sector público contenidas en la normativa básica del Estado.

Tema 30. La contratación del sector público (III): Acuerdos marco, sistemas dinámicos de contratación y centrales de contratación. Procedimientos de contratación centralizada en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Comisión de Contratación Centralizada de la Junta de Extremadura. Normas generales sobre los efectos, cumplimiento y extinción de los Contratos Administrativos contenidas en la normativa básica del Estado. Normas aplicables a los contratos de obras y de gestión de servicios públicos. Normas especiales aplicables a los contratos de suministro, de servicios, de colaboración entre el sector público y el sector privado.

Tema 31. La contratación del sector público (IV): Órganos competentes en materia de contratación. Registros oficiales en materia de contratación. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Licitadores y Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Normas en materia de contratación en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Encomiendas de gestión a las empresas públicas y sociedades mercantiles autonómicas".

Debe decir:

"Tema 28. La contratación del sector público (I): Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Objeto precio y cuantía del contrato. Garantías Exigibles.

Tema 29. La contratación del sector público (II): Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. Adjudicación de los contratos. Racionalización técnica de la contratación. Normas generales sobre los efectos, cumplimiento y extinción.



Tema 30. La contratación del sector público (III): Normas especiales para contratos de obras, gestión de los servicios públicos, suministros, servicios y colaboración entre el sector público y el sector privado.

Tema 31. La contratación del sector público (IV): Órganos competentes en materia de contratación. Registros oficiales en materia de contratación. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, Registro Oficial de Licitadores y Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Normas en materia de contratación de la Ley de Presupuestos. Encomiendas de Gestión a las empresas públicas y sociedades mercantiles autonómicas”.

En el Anexo V, temario específico para turno libre, CUERPO TÉCNICO, ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERAL, página 21515, se procede a la siguiente rectificación:

Donde dice:

“Tema 12. La contratación del sector público (I): Normas generales sobre el objeto, precio y cuantía del contrato. Revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas. Capacidad y solvencia del empresario. Garantías exigibles en la contratación con el sector público”.

Debe decir:

“Tema 12. La contratación del sector público (I): Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Objeto, precio y cuantía del contrato. Garantías Exigibles”.

En el Anexo V, temario específico para turno libre, CUERPO TÉCNICO, ESPECIALIDAD DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES, página 21524, se procede a la siguiente rectificación:

Donde dice:

“Tema 12. La contratación del sector público (II): Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. Adjudicación de los contratos. Sistemas dinámicos de contratación y centrales de contratación. Normas generales sobre los efectos, cumplimiento y extinción”.

Debe decir:

“Tema 12. La contratación del sector público (II): Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. Adjudicación de los contratos. Racionalización técnica de la contratación. Normas generales sobre los efectos, cumplimiento y extinción”.

En el Anexo VII, temario para el acceso a promoción interna, CUERPO TÉCNICO, ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, página 21556, se procede a la siguiente rectificación:

Donde dice:

“Tema 17. La contratación del sector público (I): Normas generales sobre el objeto, precio y cuantía del contrato. Revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas. Normas generales sobre la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. Normas especiales para la preparación de determinados contratos.

Tema 18. La contratación del sector público (II): Normas aplicables a los procedimientos abierto, restringido y negociado. Normas especiales aplicables al diálogo competitivo, a los concursos de proyectos y para la adjudicación de otros contratos del sector público contenidas en la normativa básica del Estado.

Tema 19. La contratación del sector público (III): Acuerdos marco, sistemas dinámicos de contratación y centrales de contratación. Procedimientos de contratación centralizada en la



Comunidad Autónoma de Extremadura y la Comisión de Contratación Centralizada de la Junta de Extremadura. Normas generales sobre los efectos, cumplimiento y extinción de los Contratos Administrativos contenidas en la normativa básica del Estado. Normas aplicables a los contratos de obras y de gestión de servicios públicos. Normas especiales aplicables a los contratos de suministro, de servicios, de colaboración entre el sector público y el sector privado.

Tema 20. La contratación del sector público (IV): Órganos competentes en materia de contratación. Registros oficiales en materia de contratación. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Licitadores y Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Normas en materia de contratación en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Encomiendas de gestión a las empresas públicas y sociedades mercantiles autonómicas”.

Debe decir:

“Tema 17. La contratación del sector público (I): Disposiciones generales. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Objeto precio y cuantía del contrato. Garantías Exigibles.

Tema 18. La contratación del sector público (II): Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. Adjudicación de los contratos. Racionalización técnica de la contratación. Normas generales sobre los efectos, cumplimiento y extinción.

Tema 19. La contratación del sector público (III): Normas especiales para contratos de obras, gestión de los servicios públicos, suministros, servicios y colaboración entre el sector público y el sector privado.

Tema 20. La contratación del sector público (IV): Órganos competentes en materia de contratación. Registros oficiales en materia de contratación. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, Registro Oficial de Licitadores y Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Normas en materia de contratación de la Ley de Presupuestos. Encomiendas de Gestión a las empresas públicas y sociedades mercantiles autonómicas”.

En el Anexo VII, temario para el acceso a promoción interna, CUERPO TÉCNICO, ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERAL, página 21560, se procede a la siguiente rectificación:

Donde dice:

“Tema 9. La contratación del sector público (I): Normas generales sobre el objeto, precio y cuantía del contrato. Revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas. Capacidad y solvencia del empresario. Garantías exigibles en la contratación con el sector público”.

Debe decir:

“Tema 9. La contratación del sector público (I): Disposiciones generales. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Objeto precio y cuantía del contrato. Garantías Exigibles”.

En el Anexo VII, temario para el acceso a promoción interna, CUERPO TÉCNICO, ESPECIALIDAD DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES, página 21565, se procede a la siguiente rectificación:

Donde dice:

“Tema 8. La contratación del sector público (I): Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Objeto precio y cuantía del contrato. Garantías Exigibles.



Tema 9. La contratación del sector público (II): Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. Adjudicación de los contratos. Sistemas dinámicos de contratación y centrales de contratación. Normas generales sobre los efectos, cumplimiento y extinción”.

Debe decir:

“Tema 8. La contratación del sector público (I): Disposiciones generales. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Objeto precio y cuantía del contrato. Garantías Exigibles.

Tema 9. La contratación del sector público (II): Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. Adjudicación de los contratos. Racionalización técnica de la contratación. Normas generales sobre los efectos, cumplimiento y extinción”.

En el Anexo IV, donde figuran los Tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición y de concurso, en la página 21502, respecto al Tribunal n.º 1 relativo a la Especialidad de Administración Financiera:

Donde dice:

“Manuel García Monje”.

Debe decir:

“Jéssica Leonor Izquierdo Chapa”.

Respecto al Tribunal n.º 2, relativo a la Especialidad Administración General:

Donde dice:

“Manuel Cobo Sánchez”.

Debe decir:

“Francisco Jesús Rodríguez Corrales”.

Donde dice:

“Mercedes García Ortiz”.

Debe decir:

“Luis Alonso Santiago”.

En la página 21503:

Donde dice:

“M.ª Carmen Barroso Horrillo”.

Debe decir:

“M.ª José Martín Contra”.

Respecto al Tribunal n.º 4, relativo a la Especialidad Diplomado/a Empresariales:

Donde dice:

“M.ª Carmen Villalobos Suárez”.

Debe decir:

“Andrés Humánez Carroza”.